

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que venció el término del traslado de la liquidación de costas dentro del presente proceso en silencio. Socorro, 18 de julio de 2022.

EL Secretario,

YESID BUATISTA TANGUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: INMOBILIARIA CHAPARRO - ASFINCAR.
APDO: DR. ANDRES FERNANDO LEAL PICO.
DDO: ISNEDA ROCIO GOMEZ CARREÑO Y OTROS.
RDO: 2021-00020-00

Socorro, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Por no haber sido objetada la anterior liquidación de costas practicadas dentro del presente proceso, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1909628e94bf6a692ca640579d6bd2243287ae9a9c67e33570233f10b55842f5**

Documento generado en 18/07/2022 04:36:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>